

DECRETO N°

4 03

TEMUCO,
VISTOS:

24 ABR. 2017

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: RICARDO CIFUENTES ARRIAGADA		Rut:	
<p>Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención en Obesidad año 2017, en el CESFAM Pueblo Nuevo de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. 2. Evaluar resultado de exámenes 3. Evaluar en forma integral a la persona, a través de anamnesis, y/o antecedentes mórbidos familiares y personales, actividad física habitual, examen físico completo. 4. Identificar criterios de inclusión y exclusión al programa. 5. Ésta intervención es equivalente en todos los grupos etéreos. 6. Tendrá un rendimiento de 4 pacientes por hora, con un máximo de 20 horas de atención a realizar durante el período. 			
Monto Total	\$495.200.-		
Período desde	15.03.2017	Hasta	15.05.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa Vida Sana (Intervención Obesidad)	
Centro Costo	32.36.00		

2. El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$495.200.- (cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

CFV / MIER / CFV / arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

1478 / 20.04.2017